



Resolución N° 110/2020
Acta N° 235/2020

Montevideo, 3 de diciembre de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Ammaccature Club Cannábico para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I) El 26 de octubre de 2020 la Asociación Civil Ammaccature Club Cannábico solicitó ser autorizada como Club de Membresía Cannábico.
- II) De los antecedentes surge que por Resolución N°584/020, de fecha 28 de julio de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 9 de agosto de 2020 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas concluyeron que no había observaciones que formular.
- IV) Finalmente, el 26 de noviembre de 2020, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil Ammaccature Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA



RESUELVE:

1º) Autorizar a la Asociación Civil Ammaccature Club Cannábico, con sede en el departamento de Montevideo, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Santiago Caramés – Ministerio de Desarrollo Social- MIDES
- Dra. Laura Martínez – Ministerio de Salud Pública - MSP